

ÍNDICE DE AI: AMR 22/07/96/s
13 DE AGOSTO DE 1996

Servicio de noticias 147/96

CHILE: AMNISTÍA INTERNACIONAL ENVÍA OBSERVADOR A LAS AUDIENCIAS
SOBRE EL ASESINATO DE CARMELO SORIA

Un delegado de Amnistía Internacional estará presente durante las audiencias en relación con la “desaparición” y muerte en julio de 1976 del ciudadano chileno-español y funcionario de las Naciones Unidas Carmelo Soria, cuyo inicio está previsto para hoy 13 de agosto en la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en Santiago de Chile.

El representante de la organización de derechos humanos, el uruguayo Gonzalo Fernández, es doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Montevideo y catedrático en Derecho Penal de esta universidad. A su regreso de Santiago de Chile presentará un informe directamente al Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional.

La causa sobre la desaparición y muerte de Carmelo Soria quedó sobreeséida total y definitivamente el pasado 4 de junio, cuando el Ministro Instructor de la Corte Suprema de Justicia encargado del caso, si bien clasificó la muerte como “delito de homicidio”, aplicó la Ley de Amnistía de 1978 que impide el procesamiento de individuos implicados en ciertos actos criminales cometidos entre septiembre de 1973 y marzo de 1978. Las próximas audiencias examinarán las apelaciones a esta decisión judicial que Amnistía Internacional calificó en su momento de vergonzosa y contraria al derecho internacional.

El interés de Amnistía Internacional en el caso Carmelo Soria se inscribe dentro de la permanente atención que esta organización ha venido prestando a lo largo de los años a los centenares de casos de personas “desaparecidas” y ejecutadas extrajudicialmente durante el gobierno del General Augusto Pinochet.

Amnistía Internacional sostiene el principio de que las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado deben ser objeto de investigaciones judiciales independientes y completas, con el fin de esclarecer la verdad y de establecer las debidas garantías que eviten la repetición de tales violaciones en el futuro. Amnistía Internacional considera que los responsables de dichas violaciones deben ser procesados.

Amnistía Internacional, siguiendo su política de rechazo al otorgamiento de impunidad a los violadores de derechos humanos, ha solicitado reiteradamente que se anule la Ley de Amnistía de 1978. La organización se opone firmemente a la aplicación de esta ley en los casos de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales de la época del régimen militar ya que impone restricciones a la investigación de las violaciones, impide el procesamiento de los responsables y es por lo tanto contraria a las normas internacionales de derechos humanos.